

¿Qué tipo de obras protege el Derecho de Autor?

Escrito por Intruderx

Viernes, 09 de Julio de 2010 16:38 - LAST REVISED Lunes, 12 Julio 2010

El artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor cataloga las clases de obras que son objeto de protección, a continuación el listado:

1. I. Literaria
2. II. Musical, con o sin letra
3. III. Dramática
4. IV. Danza
5. V. Pictórica o de dibujo
6. VI. Escultórica y de carácter plástico
7. VII. Caricatura e historieta
8. VIII. Arquitectónica
9. IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales
10. X. Programas de radio y televisión
11. XI. Programas de cómputo
12. XII. Fotográfica
13. XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil
14. XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otro elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual
15. XV. Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que le sea más afín a su naturaleza

Por lo anterior entonces los Derechos de Autor aplican a Escritores, Pintores, Arquitectos, Músicos, Dramaturgos, Intérpretes, Compositores, Diseñadores, Caricaturistas, Escultores, Fotógrafos, Coreógrafos, Cineastas, Artistas en general, Programadores, Radiodifusores, Televisoras, Publicadores de paginas Web en Internet, Editores de periódicos y revistas Publicistas.